

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 ABR 2012

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Representante Nacional señor Juan Ángel VAZQUEZ, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que por la misma solicitó tener información de si existe o existió en los últimos cinco años contratación de especie alguna, incluyendo pero no limitado, a contratos temporales, contratos a través del PNUD, ingreso a la función pública o cualquier otro tipo de relación, con las siguientes personas: Karen S. Van Rompaey, Martín Lescano Lemos y Natalia Orrico;

II) que en caso afirmativo solicitó se le informe para qué tareas fueron contratadas, cuál fue el modo de ingreso (concurso, sorteo o simple ingreso), el período de contrato, el monto total abonado hasta la fecha, y copia de los contratos que existieren;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó que consultados sus registros surge que las Sras. Van Rompaey y Natalia Orrico poseen un contrato temporal de derecho público, mientras que el Sr. Lescano usufructuó el mismo tipo de vínculo, que venció el 01/10/2011, dejando constancia que solamente pudo realizar la búsqueda por nombre dado que no se proporcionan los documentos de identidad;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República informó que las contrataciones no fueron realizadas por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" y que no existe información centralizada en esa División de los contratos realizados por otras Unidades Ejecutoras del Inciso;

V) que por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntó copias de los contratos firmados con la Arq. Natalia Orrico y los Lics. Karen Van Rompaey y Martín Lescano y de los informes de los responsables de las Áreas respectivas en relación a los procedimientos de selección seguidos en

cada uno de los casos e informó que las tareas, período del contrato y montos abonados surgen de los textos de los respectivos contratos;

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información fue recibida por correspondencia el día 7 de marzo de 2012;

II) que por Resolución P/1489 de 26 de marzo de 2012 se prorrogó por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información, lo que fue notificado al señor Juan Ángel VÁZQUEZ el día 29 de marzo de 2012;

III) que se accederá a la petición formulada y en su mérito, se dispondrá la entrega de copia fiel de las actuaciones cumplidas en el expediente 2012/02001/00258;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Accédese a la petición formulada por el Representante Nacional señor Juan Ángel VÁZQUEZ, entregándosele copia de las actuaciones cumplidas en el expediente 2012/02001/00258.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República